

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

SUBPROGRAMA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA COFINANCIADAS CON EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

CONVOCATORIA 2010

1 INTRODUCCIÓN

Una vez finalizado el trámite de audiencia y examinadas las alegaciones presentadas, se formula la propuesta de resolución definitiva, que se publicará en la sede electrónica del MICINN.

Esta publicación en sede electrónica se hará de la manera siguiente: publicación de la propuesta de resolución definitiva y de los anexos que la acompañan. Algunos de estos anexos se publicarán de manera separada en días sucesivos.

El resultado de la propuesta de resolución definitiva puede ser de concesión o denegación.

En los anexos de propuestas de concesión, figura el importe concedido, así como las condiciones y plazo de ejecución. En los anexos de propuestas de denegación figura la causa de denegación. En función de cada uno de estos casos, la propuesta de resolución definitiva permite las siguientes actuaciones, que no incluyen, en ningún caso, la presentación de alegaciones:

A) Para propuesta de concesión:

- i. Aceptación de la propuesta de concesión de ese proyecto.
- ii. Desistimiento (desistimiento) de la propuesta de concesión de ese proyecto.

B) Para propuesta de denegación: No se contempla ninguna acción, por la naturaleza de los casos de desistimiento presentados en la propuesta de resolución provisional.

IMPORTANTE: Estas acciones se realizan individualmente para cada uno de los proyectos, concedidos.

El plazo del trámite de audiencia es de **10 días hábiles**, contados estos a partir del día siguiente a la publicación en la sede del MICINN del anexo correspondiente de la propuesta de resolución provisional.

IMPORTANTE: De no recibirse respuesta en el plazo establecido de 10 días hábiles, la propuesta de resolución definitiva se entenderá por aceptada.

Simultáneamente, mediante un correo electrónico al responsable científico-tecnológico de cada uno de los proyectos, así como al Representante Legal de la entidad solicitante se le indica que, a partir del día siguiente a la recepción de dicho correo, encontrará información de su interés en la Carpeta Virtual de Expediente (FACILIT@).

Para realizar las acciones contempladas en esta fase están habilitados los siguientes perfiles:

- Responsable científico-técnico del proyecto (rol de Solicitante).
- Representante Legal del organismo responsable del proyecto (Representante Legal).

NOTA: Si el Representante Legal accede a FACILIT@ con su rol de Solicitante, sólo podrá ejercer las acciones previstas para aquellos proyectos en los que figure como Responsable científico-técnico, y se requerirá la validación de dichas acciones por parte de él mismo bajo el rol de Representante Legal.

Por el contrario, si accede a FACILIT@ con el rol de Representante Legal, podrá ejercer las acciones previstas para todos los proyectos incluidos en la solicitud cursada por su organismo (proyecto a proyecto), no requiriéndose la validación posterior.

IMPORTANTE: Si las acciones de aceptación o desistimiento se realizan por parte de un rol distinto al de Representante Legal, es necesaria la validación posterior de las mismas por parte del Representante Legal, no teniendo efecto dichas acciones en tanto no conste dicha validación, y por lo tanto, sin ella no serán tenidas en cuenta por el órgano instructor de la convocatoria.

La acción de validar por parte del Representante Legal se puede hacer en bloque para varios proyectos a la vez.

El plazo para la validación (firma) del Representante Legal entra dentro de los 10 días hábiles desde la publicación en sede del anexo correspondiente. Una vez finalizado dicho plazo no será posible la validación de las actuaciones realizadas por el responsable científico-técnico y estas no constarán a efectos de tramitación.

2 PROYECTOS CON PROPUESTA DE CONCESIÓN

Las acciones previstas para este caso son: aceptación o desistimiento.

La pantalla de FACILIT@ muestra el siguiente enlace:

- Aceptación/desistimiento de resolución definitiva

2.1 Aceptación de la propuesta de concesión

La aceptación expresa de la propuesta de concesión supone que el solicitante está de acuerdo con todos los aspectos relacionados con dicha concesión: cuantía, condiciones y plazo de ejecución.

Una vez aceptado, se genera un documento, denominado "Aceptación de la propuesta de resolución definitiva", que acredita la acción realizada.

Si el que acepta la propuesta de concesión es el solicitante (responsable científico-técnico o Representante Legal con ese rol), se requerirá la validación de dicho documento por el Representante Legal del organismo correspondiente.

Tanto en la aceptación como en la validación de esta por parte del Representante Legal se genera un documento de resguardo.

2.2 Desistimiento de la propuesta de concesión

Esta acción supone no aceptar la propuesta de concesión en alguno de sus términos: cuantía concedida y/o condiciones y/o plazo de ejecución.

Una vez desistido, se genera un documento, denominado "Renuncia a la propuesta de resolución definitiva", que acredita la acción realizada.



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO
DE DESARROLLO
REGIONAL

"Una manera de hacer Europa"

Si el que efectúa el desistimiento es el solicitante (responsable científico-técnico o Representante Legal con ese rol), se requerirá la validación de dicho documento por el Representante Legal del organismo correspondiente.

Una vez validado el envío del rechazo se genera otro documento de resguardo de entrega en el Registro Electrónico del MICINN.